

## RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°66/2024

### FORMALIZA LA CREACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN

---

#### VISTOS:

1. El Decreto de Rectoría N°25/2022 que establece los lineamientos para favorecer la relación de la docencia de pregrado y los ámbitos de la investigación;
2. El Decreto de Rectoría N°164/2024 que reemplaza al Decreto de Rectoría N°160/2024 que Establece Modelo de Gestión de la Investigación de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
3. La necesidad de establecer la creación de Semilleros de Investigación en concordancia con el Plan de Desarrollo de la Dirección de Investigación para formar y fomentar las competencias de investigación de los/as estudiantes de pregrado y postgrado;
4. Lo solicitado por la Directora de Investigación;
5. Las atribuciones propias de mi cargo.

#### RESUELVO:

**PRIMERO:** Formaliza la creación de Semilleros de Investigación de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

### SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN

#### I. Objetivo

El propósito de los Semilleros de Investigación es contribuir al fomento y fortalecimiento de las competencias de investigación de los/as estudiantes de pregrado y postgrado de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, mediante actividades de aprendizaje del proceso investigativo a través de la práctica y aplicación de herramientas y competencias asociadas a dicho quehacer. Los Semilleros de Investigación son coordinados desde la Dirección de Investigación, los cuales promueven el desarrollo de actividades de formación y capacitación, formulación y participación en proyectos y productos de investigación, participación y organización de eventos científicos, entre otros.

El presente documento define las directrices para el desarrollo de los Semilleros de Investigación, estableciendo el procedimiento para su formalización, ejecución, participación y promoción de iniciativas o experiencias de estudiantes en investigación.

#### II. Definición

Los Semilleros de Investigación promueven la agrupación de estudiantes en comunidades de aprendizaje colaborativo, lideradas por académicos/as de la Planta Regular de la UCSC, que

tiene como finalidad la formación de estudiantes de pre y postgrado en investigación fundamental, a través del desarrollo del pensamiento crítico y de capacidades y competencias en investigación, que le permitan realizar y/o colaborar en investigación en el nivel que le corresponda, así como comunicar los resultados obtenidos. Los Semilleros de Investigación deberán estar alojados en alguna de las unidades académicas de la Universidad, centros o grupos de investigación e innovación, reconocidas por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, los cuales deberán propender a realizar acciones para fomentar su actividad, visibilidad y consolidación.

El tiempo que un/a estudiante permanece en un Semillero de Investigación trasciende los semestres académicos, y puede durar hasta el momento de su graduación, o hasta la culminación exitosa de uno o varios proyectos.

### **III. Propósito**

Esta iniciativa busca promover la participación voluntaria por parte de estudiantes de la Universidad, quienes demuestran interés y expectativas de desempeño en el ámbito de la investigación, a través de actividades que pueden ir más allá del proceso académico formal y que dinamizan la adquisición de competencias investigativas. Sus principales propósitos son:

- a) Formar en investigación a estudiantes de pre y postgrado en torno a una problemática científica o área disciplinar de los/as académicos/as que participan como tutores/as del Semillero de Investigación, y que están adscritos a una unidad académica, centro o grupo de investigación e innovación.
- b) Desarrollar habilidades de indagación, problematización, observación, registro y comparación; el desarrollo de la capacidad crítica, analítica y argumentativa; el reforzamiento de habilidades comunicativas verbales y escritas y de gestión de proyectos, y el aprendizaje del proceso investigativo desarrollado a través de su práctica misma.
- c) Poner en práctica los conocimientos adquiridos y aplicarlos en actividades de investigación, permitiendo a los/as estudiantes involucrarse directamente en el proceso de generación de nuevo conocimiento, colaborar en equipos interdisciplinarios y enfrentar desafíos propios del trabajo investigativo.
- d) Aportar al desarrollo de las líneas o áreas de investigación de académicos/as, de las áreas prioritarias, emergentes o a las desarrolladas en la unidad académica, centro o grupo de investigación e innovación.

### **IV. Actividades y Productos de los Semilleros de Investigación**

Los Semilleros de Investigación podrán considerar el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Lectura y discusión de temáticas de investigación (publicaciones científicas, libros, proyectos, bases de fondos concursables, entre otros).
- b) Cursos y talleres formativos.
- c) Estudios de casos.
- d) Redacción de artículos científicos, estados del arte, etc.
- e) Revisión de bibliografía en bases de datos.
- f) Apoyo en actividades de laboratorio y/o trabajo de campo de proyectos de investigación con académicos/as tutores/as.

- g) Socialización y colaboración con estudiantes e investigadores/as de otros Semilleros de Investigación de la UCSC, como de otras instituciones, centros o grupos de investigación e innovación.
- h) Formulación y ejecución de proyectos de investigación.

En cuanto a los productos o resultados esperados, se consideran los siguientes:

- a) Participación en proyectos de investigación de académicos/as.
- b) Formulación y postulación de proyectos de investigación con financiamiento interno y/o externo.
- c) Generación de productos de investigación.
- d) Continuidad y articulación de las actividades del Semillero con pre-prácticas, prácticas y/o tesis de pre o postgrado.
- e) Continuidad de los proyectos y/o tesis de estudiantes de pre o postgrado para favorecer la articulación y continuidad de estudios en los distintos niveles formativos.

## **V. Funcionamiento de los Semilleros de Investigación**

Un Semillero de Investigación está conformado por al menos un/a académico/a como tutor/a, quien realiza el acompañamiento del grupo de estudiantes. Además, debe contar con al menos dos (2) estudiantes regulares de pre y/o postgrado. Se debe considerar que los/as estudiantes pueden continuar inscribiéndose una vez creado el Semillero, según los criterios que el propio Semillero establezca.

Para los efectos del reconocimiento de un Semillero de Investigación, se dispondrá de un formulario único por parte de la Dirección de Investigación que incluya información de los/as participantes, objetivos y plan de trabajo. Serán las unidades académicas a través de los/as directores/as de departamento, o los centros o grupos de investigación e innovación a través de los/as directores/as o coordinadores/as de grupo respectivamente quienes deberán visar previamente estas solicitudes.

Una vez formalizada la creación, la Dirección de Investigación procederá a incorporar al Semillero en su respectivo registro, y paralelamente se informará a la unidad académica, centro y/o grupo de investigación e innovación respectivo para su debido registro, seguimiento y difusión.

## **VI. Consideraciones para Participar de los Semilleros de Investigación**

### **1) Académicos/as**

El/la Tutor/a del Semillero de Investigación, es a un/a académico/a de Planta Académica Regular, que tiene la responsabilidad de presentar la propuesta de creación, ante las instancias pertinentes. Además, es el/la responsable de presentar las actividades y resultados alcanzados por el Semillero de Investigación según lo acordado en el plan de trabajo.

Para ser tutor/a, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a la Planta Académica Regular de la Universidad.
- b) Disponer a lo menos de una línea de investigación demostrada a través de productos intelectuales y/o proyectos reconocidos por la Institución.

- c) Tener interés para participar en la formación y tutoría de estudiantes en el ámbito de la investigación.

El cuerpo académico interesado en participar de un Semillero de Investigación, deberá formalizarlo a través de una solicitud, completando el formulario respectivo que dispondrá la Dirección de Investigación para dichos efectos.

El/la académico/a Tutor/a del Semillero de Investigación tendrá la responsabilidad de presentar la propuesta de creación en su respectiva unidad académica y contar con el respaldo de su director/a de departamento o coordinador/a de área, así como de el/la decano/a y/o director/a del Instituto Tecnológico; o de el/la director/a del centro o grupo de investigación e innovación en el que se aloje. Además, será responsable de presentar las actividades y resultados alcanzados por el Semillero de Investigación según lo acordado en el plan de trabajo.

Quedan excluidos de participar como tutores/as de Semilleros, aquellos/as académicos/as que se encuentren en uno o más de los siguientes casos:

- a) Estar sometido/a a un sumario al momento de la postulación o haber sido sancionado/a por infracción a la normativa institucional, académica y/o disciplinaria, en los últimos 12 meses anteriores a la solicitud, salvo que la sanción contemple una inhabilidad mayor.
- b) Tener compromisos retrasados o que hayan sido objetados u observados en fondos de proyectos con financiamiento institucional o externo.
- c) Tener una denuncia o sanción en relación con la Ley N°21.369 de Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.

Cada postulante será responsable de acreditar, en caso de ser solicitado, que no se encuentra afecto/a alguna inhabilidad.

## **2) Estudiantes**

Los/as estudiantes integrantes del Semillero serán responsables de participar activamente en las actividades y productos comprometidos en el plan de trabajo. Además, en caso de considerarlo pertinente, se podrá nombrar un/a Estudiante Coordinador/a del Semillero, quien será responsable de organizar y coordinar las actividades comprometidas en el plan de trabajo.

El/la estudiante que participe en un Semillero de Investigación debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno/a regular de la Universidad.
- b) Presentar interés para desarrollar competencias y habilidades en investigación, y apoyar el desarrollo de las líneas de investigación del cuerpo académico.
- c) Disponer de tiempo y compromiso para participar de las actividades de formación y desarrollo de iniciativas de investigación y productos comprometidos.
- d) Contar con el respaldo de el/la jefe/a de carrera o programa respectivo.

La participación sistemática del cuerpo académico y estudiantil en el Semillero de Investigación, será certificada mediante una constancia emitida por la Dirección de Investigación.

Pueden participar dentro de un Semillero de Investigación estudiantes de diferentes carreras o programas, fomentando el trabajo multi o interdisciplinario, de acuerdo con las líneas de investigación que se desarrollen en el semillero.

De forma adicional, los Semilleros de Investigación también pueden tener como integrantes a egresados/as y personas externas a la Universidad, siempre y cuando se cumpla con el mínimo de estudiantes y se cuente con una justificación respecto de la pertinencia del aporte del integrante externo.

### **VII. Seguimiento de los Semilleros**

Corresponde a los/as académicos/as Tutores/as realizar el seguimiento de los planes de trabajo propuestos en el Semillero de Investigación y compartir periódicamente los avances y productos en sus respectivos departamentos, centro o grupo de investigación e innovación. Asimismo, deberán elaborar y enviar a la Dirección de Investigación un breve informe de actividades y de los productos anualmente.

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de Investigación, diseñará mecanismos para promoverlos, apoyar su trabajo en red y propiciar su vinculación con otros Semilleros universitarios. De igual manera, velará por los intereses de los Semilleros y los de la Institución.

### **VIII. Cierre de un Semillero de Investigación**

Corresponde a la Dirección de Investigación la decisión de cierre de un Semillero si alguna de estas condiciones se presenta por más de un semestre:

- a) El Semillero no ha tenido las reuniones esperadas según el plan de trabajo.
- b) No se encuentra un/a profesor/a de planta que acepte ser tutor/a de un Semillero propuesto por un grupo de estudiantes.
- c) No hay el número mínimo de integrantes estipulado para su funcionamiento.
- d) Según los informes escritos o por consulta a sus integrantes, no se están cumpliendo los propósitos para los cuales fue creado.

Asimismo, la Dirección de Investigación comunicará formalmente del cierre de un Semillero a los/as integrantes registrados/as y a las autoridades de la unidad académica, centro y/o grupo de investigación e innovación.

### **IX. Consideraciones Finales**

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de Investigación, podrá dar al Semillero recomendaciones en torno a su estructuración y propósito; sugerir la vinculación de docentes que puedan apoyar su desarrollo; evaluar una posible articulación con algún grupo de investigación o Innovación (sin detrimento de su agenda); proponer la asignación de espacios físicos para las reuniones del Semillero; sugerir estrategias de convocatoria para vincular nuevos/as estudiantes y, realizar un acompañamiento semestral al plan de trabajo del Semillero.

Será responsabilidad de la Dirección de Investigación, el registro de los Semilleros en el Sistema Consolidado de Actividades Académicas. Asimismo, el registro oficial es condición obligatoria para presentarse a las convocatorias y oportunidades de apoyo para Semilleros abiertos por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.



**SEGUNDO:** La presente Resolución comenzará a regir a partir de esta fecha.

Comuníquese, publíquese y archívese  
Concepción, 28 de agosto de 2024.  
ABR/MBQ/ssg

**LORENA RUIZ GURIDI**  
Secretaria General

**DR. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ**  
Vicerrector de Investigación y Postgrado